

VISTO:

El Expediente N° SEO-1565-R-98, caratulado "RODRIGUEZ HUGO DANIEL, Solicita desafección parte de la calle lindante con la manzana 50" y la Ordenanza N° 8502/99; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se desafección del uso público parte de la calle Fraternidad, en la ubicación Noroeste de la Manzana 50, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, para ser subdividida e incorporada a las parcelas linderas, mediante otorgamiento en venta a los titulares (fojas 41 y 42);

Que la Dirección de Agrimensura informa, que por el plano de mensura N° E-2756-3435/99, aprobado con anterioridad a la sanción de la norma legal precitada, se ha cedido la ochava Noroeste del lote 1 de la Manzana 50 con una superficie de 5,40 m², la que deberá ser anexada también al lote correspondiente (fojas 53 y 54);

Que atento al informe precitado, deberá agregarse en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 8502/99;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°062/01, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión N° 07 del día 05 de abril pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 08 del día 19 de abril del corriente año;

Por ello y lo establecido por el artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 8502, ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°): DESAFECTASE del uso público, parte de la calle Fraternidad, en la ubicación Noroeste de la Manzana 50 del Barrio Santa Genoveva Sector Norte, como así también la ochava Noroeste del Lote 1 de la Manzana 50, con una superficie de 5,40 m², y que de acuerdo a relevamiento efectuado por la Dirección de Agrimensura, y croquis obrantes a fojas 23 y 54, constituye un polígono irregular que mide: partiendo desde el ángulo interno de 118° 11', y en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 61° 49', se miden 5,67 mts, desde aquí y siguiendo en dirección Suroeste hasta llegar al ángulo interno de 17° 00', mide 48,02 mts, desde aquí y en dirección Norte hasta llegar al ángulo interno de 163° 00', se miden 17,10 mts, de allí y en dirección Noreste hasta llegar al ángulo interno de 118° 11', donde se cierra la figura, se miden 28,98 mts., encerrando una superficie total de 192,50 m².

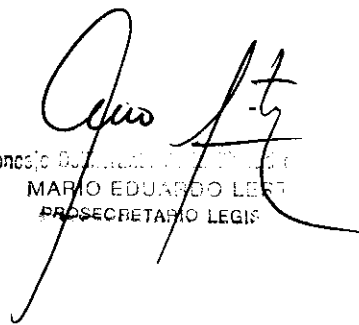
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Tomen conocimiento las Direcciones de Agrimensura y Tierras
----- Fiscales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana,
para la prosecución del trámite y su cumplimentación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SEO-1565-R-98).-**

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
LERTORA.-:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGIS



	9045	1
	0809	1
SEO 1565. R. 98.		